INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) P.C.ESAL-01-2022
SECRETARIA DE EDUCACION

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se encuentra interesado en recibir propuestas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la celebración de un contrato en virtud del Artículo Cuarto del Decreto 92 de 2017, para la EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La presente invitación a manifestar interés, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación Secop ii y Secretaria de Educación municipal y oficina de contratación ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

FECHA PUBLICACIÓN: 28 de Febrero de 2022

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se encuentra interesado en recibir propuestas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la celebración de un contrato en virtud del Artículo Cuarto del Decreto 92 de 2017, para la EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La presente invitación a manifestar interés, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación Secop ii y Secretaria de Educación municipal y oficina de contratación ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SANTA ROSA DE OSOS convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

FECHA PUBLICACIÓN: 28 de Febrero de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022

1.1.1 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase
93	13	17
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programas de salud
93	13	16
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	desarrollo y Servicios sociales
93	14	16
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Población
CÓDIGO UNSPSC: 931317, 931316,931415, 931416		

1.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS MARCO DEL CONTRATO:

Programa o componente	Actividades	Población beneficiada inicial	COMPONENTES DE LA EJECUCION	Metas / Objetivo
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACI	EJECUCION Programa de Alimentación Escolar – PAE	3.719 escolares diarios, matriculados en las I.E oficiales del Municipio.Mod	Alimentación Logistica (trasporte , capacitaciones, coordinación ,)	Fortalecer la permanencia educativa de los escolares beneficiados con el programa de

ON INICIAL ; PREESCOLAR BASICA Y MEDIA PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS		alidad Ración industrializada 1.210 niños y niñas en modalidad de Almuerzo para preparar en sitio de la I E Anibal Muñoz duque .		alimentación escolar. Contribuir con hábitos y estilos de vida saludable.

Equipo de trabajo requerido para la ejecución de los programas o componentes

Descripción	Cantidad	Requerimientos mínimos (perfiles)
Director de proyecto	1	Formación académica profesional en el campo de la Nutricion y Dietética Minima de cinco años a partir de la matricula.

Entiéndase que las condiciones técnicas han sido consideradas dentro de la fundamentación de políticas públicas o reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general incorporadas al ente territorial, dentro de su plan de desarrollo, lo que implica que para el efecto de su ejecución no existen instrucciones precisas, es decir, ordenes que generen relación de contraprestación entre el contratista y la entidad territorial, son el marco de desarrollo de las funciones de la administración, acordes a las políticas de inversión social

1.1.3 INFORMES:

La ESAL deberá generar Informes de avance mensuales conforme a las entregas realizadas, soportada con las respectivas evidencias OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1.3.1 Obligaciones de La ESAL Contratista

Actividades específicas para la ejecución del "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE", establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y Resolución 29452 de diciembre de 2017, del MEN, además las siguientes:

- a) Informar de inmediato por escrito a la Supervisión del contrato, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.
- b) Asesorar al personal manipulador de alimentosa cargo de la Entidad Educativa, para que se cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El contratista responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del

Programa.

- c) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
- d) Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.
- e) Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f) Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en el “Anexo No. 1 – “Especificaciones”.
- g) Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- h) Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- i) Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De esta remisión se debe dejar copia para entrega al finalizar el periodo mensual a la Secretaria de Educación (supervisor del Contrato) y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, de manera inmediata (teniendo en cuenta la dinámica de entrega de insumos y víveres), después

de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido.

- j) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- i) Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa.
- j) Apoyar en su calidad de aliado estratégico al Municipio de santa Rosa en las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN.
- u) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.
- v) Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnico administrativo y estándares del PAE del MEN, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017.

Generales

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA ESAL y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS .
- Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales del personal que utilice para la ejecución del programa, de conformidad con las normas vigentes.
- Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con la forma de desembolso estipulado en el estudio previo y en los invitación
- Colaborar con el municipio de Santa Rosa de Osos en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
- Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

1.1.4.2 Obligaciones del municipio:

- Designar la supervisión que verificara permanentemente, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Designar los delegados que harán parte del comité técnico.
- Suministrar al contratista, la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto en ejecución, con el fin de identificar las necesidades de la población beneficiada y gestionar acciones para satisfacerlas.
- Desembolsar oportunamente los recursos
- Atender y analizar las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista formule durante la ejecución del objeto del contrato.
- Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

1.2 PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del proyecto será de SEIS MESES a partir del acta de inicio para la ejecución de 45 días calendario escolar o hasta agotar el total de raciones establecidas en el convenio suscrito con la Gobernación

1.3 VALOR DEL PROYECTO

QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($553.893.905) que se conforman así: Aporte de la Gobernación de Antioquia de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 359.980.605) para PAE Regular con el aporte del municipio de Santa Rosa de Osos por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000) y CIENTO SETENTA TRES MILLONES NOVESCIENTOS TRECE MIL TRESCEIENTOS PESOS $ 173.913.300 aporte de la Gobernación de Antioquia para Jornada Única, con aporte en especie por parte del municipio de Santa Rosa de Osos para un total de valor amparado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 22AS133D208 de 2021 por QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($533.893.905) Y la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) de pesos que se disponen inicialmente para dar inicio al programa que corresponden a recursos propios del Municipio y se encuentran amparados en los CDP 00274 y 00047 de 2022

1.4 FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio de Santa Rosa de Osos desembolsará los recursos del contrato de conformidad a lo estipulado en los estudios previos

1.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 092 de 2017, se empleara la modalidad de contratación de proceso competitivo para contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar busca impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo municipal "Santa Rosa de Osos, Segura, Educada y Competitiva" el cual en la Línea CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL ; PREESCOLAR BASICA Y MEDIA cuenta con el PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS por lo cual el contrato a realizarse no comporta una relación conmutativa toda vez que no se trata de remunerar un bien o servicio prestado sino que busca ejecutar acciones estratégicas para la ejecución de un programa nacional que beneficia a nuestros niños y niñas y para lo cual el Municipio no dispone ni de los recursos , si de la logística de garantía por su cuenta y riesgo y en virtud del decreto 092 de 2017 se agotara un proceso competitivo que permita disponer de un aliado estratégico mediante un proceso de selección objetiva dispuesta por dicha norma .

El Artículo 3 del decreto en comento preceptúa que "la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal

Artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Contratación con Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad se regirá por las leyes colombianas vigentes y en especial por las normas contenidas en el artículo 355 de la CP y el Decreto Reglamentario 092 de 2017, manual de contratación de la entidad .

Con respecto al decreto 092 de 2017, el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de Agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA suspendió provisionalmente el inciso segundo del artículo 1, los literales “a” y “c” y el inciso quinto del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 355 de la CP y el artículo 1 del decreto 092 de 2017 podrán participar todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato y acreditar estar registrados cámara de comercio de Antioquia con un mínimo de Cinco (05) años a la fecha del cierre del presente proceso.
- Consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social este acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
- Ni el representante legal ni los miembros de la Junta directiva podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y ley 1801 de 2016 articulo 183. Así mismo no podrán estar en situación de conflicto de interés.
- Las ESAL que estén interesadas en este proceso competitivo deberán acreditar la sede de su operación principal en los municipios de santa Rosa de osos o Medellín

o Bello o, Copacabana o Don Matías o Entrerríos o Yarumal, por ser la jurisdicción de influencia de la ejecución del proyecto y facilitar de esta forma la coordinación logística de entregas.

- Se encuentren registradas en el SECOP II al momento de esta convocatoria. Para lo cual la entidad verificara en esta plataforma su registro y anexara el pantallazo que dé cuenta de la inscripción o no, en el informe de evaluación.

1.8 OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación.

1.9 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las propuestas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta que el valor del proyecto se ha destinado de forma global, previendo los rubros soportes de los componentes, por ello dentro de la estructura del mismo se deben incluir los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, que para el efecto la entidad ya lo ha efectuado de conformidad con las cargas impositivas de su modelo tributario y los costos de garantías que deben expedirse para respaldar la garantía única del proyecto.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad en la etapa de evaluación hará las inspecciones técnicas a las sedes de los interesados oferentes a fin de verificar y validar información presentada por el proponente.

1.11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Santa Rosa de Osos para participar en el

presente proceso competitivo de selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en la invitación y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co (SECOP II) de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del decreto 092 de 2017. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso competitivo de selección.

La invitación conservará la plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el municipio de Santa Rosa de Osos y solo a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co. (SECOP II)

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.12 Definiciones

En armonía con el decreto 092 de 2017, las palabras o expresiones acá utilizadas deben ser entendidas con el significado que se indica a continuación.

ESAL	Entidad privada sin ánimo de lucro, persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones con sujeción a las disposiciones legales y a sus estatutos
Entidad Estatal	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas o autorizadas por la ley, acuerdo u ordenanza, que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales. Esta expresión incluye a las entidades que hacen parte de la rama legislativa y judicial, a los

	organismos autónomos y de control respecto del artículo 5 del Decreto 092 de 2017
Experiencia Especifica	Es la experiencia que se verifica con la relación directa al alcance técnico del proyecto
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo. Para el caso específico de esta contratación se dará aplicación al proceso competitivo que regula el artículo 4 del decreto 092 de 2017 y que dispone de las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo
Reconocida Idoneidad	Cualidad de ser adecuado o apropiado para desarrollar las actividades propias del proyecto o programa a ejecutar, además de contar con experiencia en el objeto a contratar.
SECOP II	Plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, versión 2

2 ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación se cumplirá con las etapas establecidas en el siguiente cronograma:

2.1 CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos del proceso competitivo	28 de febrero de 2022	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de convocatoria del proceso competitivo	28 de febrero de 2022	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la invitación del proceso competitivo	28 de febrero de 2022	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la invitación.	Hasta el 01 de marzo de 2022 (5:00 p.m)	ofcontratacion@santarosadeosos.gov.co
Respuesta a las Observaciones y Publicación de Adendas.	02 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha limite presentación de propuestas.	04 de marzo de 2022 hasta las 10:00 a.m	Oficina de contratación ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso Alcaldía Municipal Santa Rosa de Osos
Evaluación de propuestas e inspección técnica a las sedes de los proponentes	04 de marzo de 2022	Oficina de Contratacion del municipio de Santa Rosa de Osos y visita técnica a las sedes registradas en cámara de comercio por los proponentes
Traslado del informe de evaluación de las propuestas en SECOP.	07 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y	Hasta el 07 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m	La entrega de los documentos solicitados por la entidad durante el traslado del informe deberá hacerse

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
entregar requerimientos realizados por la entidad		en la Oficina de Contratacion del municipio de Santa Rosa de Osos ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso Alcaldía Municipal Santa Rosa de Osos
Respuesta a las observaciones.	08 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación aceptación de la propuesta o declaratoria de desierta.	08 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Plazo de Ejecución del proyecto	Seis meses	Jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Osos

2.2 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LOS INVITACION

Las consultas que se lleven a cabo acerca de la invitación, se deberán formular a través del Secopii, o en caso de falla o indisponibilidad al correo electrónico habilitado para ello ofcontratacion@santarosadeosos.gov.co, Las observaciones podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La modificación de la invitación y de los plazos establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

2.3 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su propuesta antes de la hora y fecha determinada previamente en el cronograma establecido en el ítem 2.1 en el portal único de contratación en Oficina de Contratacion del municipio de Santa Rosa de Osos ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso Alcaldía Municipal Santa Rosa de Osos. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada para el presente proceso y no será evaluada.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las propuestas para esta contratación se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección solamente en el secop ii.

2.5 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación de los proponentes, el cual podrá ser observado solo por quien ostente esta calidad (proponente). Durante esta etapa solo se podrá a llegar a la Oficina de Contratacion del municipio de Santa Rosa de Osos ubicada en la Calle 31 Nro. 30 – 10 Segundo piso Alcaldía Municipal Santa Rosa de Osos los requerimientos que haga el municipio, sin que ello signifique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: quien no ostente la calidad de proponente no podrá observar el informe de evaluación y cualquier observación diferente a quien tenga la calidad de proponente será tramitada en los términos estipulados para el derecho de petición.

2.6 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

El municipio de Santa Rosa de Osos publicara en la fecha determinada en el cronograma del proceso, la aceptación expresa e incondicional de la propuesta seleccionada, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación. Igualmente en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la aceptación de la propuesta, bien sea que no se presente propuesta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la invitación o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

La entidad hará los requerimientos que considere pertinentes dentro del traslado del informe para que estos sean presentados en el término concedido en el cronograma para presentación de las observaciones al informe de evaluación, así mismo la entidad podrá determinar si los requisitos pueden ser validados de otra manera.

La propuesta deberá ser conformada con los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones: Anexo N° 1, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la ESAL.

Certificado de Existencia y Representación Legal: La entidad consultara este documento en tiempo real desde el directorio SECOPII. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el desarrollo de programas o actividades de interés público que enmarca el objeto del presente proceso de contratación.

Autorización de la junta directiva o equivalente: En caso de tener restricciones para contratar el representante legal, deberá adjuntar la autorización.

Cédula de Ciudadanía Vigente: copia del documento de identidad del representante legal de la ESAL

Registro Único Tributario (RUT): Presentación de copia legible del documento Expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT y las responsabilidades del régimen tributario especial de la ESAL.

Certificación cumplimiento de obligaciones parafiscales y de Seguridad Social. (Anexo N° 2): El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la ESAL, cuando exista o por el Representante Legal, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas (ley 789 de 2002).

Con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios

de Junta Central de Contadores, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento la ESAL deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar el Anexo N° 4.

Nota:

Todos los documentos y requisitos que soportan la propuesta, solamente serán recibidos en la forma establecida en el instructivo de Colombia compra eficiente “Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad”, no obstante la entidad verificara todos los soportes que se han relacionado en esta invitación de manera física y se verificara la información mediante la vista técnica realizada durante el periodo de evaluación.

3.2 VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El municipio de Santa Rosa de Osos verificara la idoneidad en concordancia con lo estipulado en el decreto 092 de 217 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (cumple/no cumple)

El municipio verificara que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con equipo de trabajo requerido para la ejecución de los programas o componentes del plan de desarrollo:

Se solicita evidencia que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los programas y actividades encaminadas a la prevención de delitos, sana convivencia, o seguridad ciudadana de interés público y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

Para el efecto deberá certificar, mediante el anexo N° 5, el equipo misional, técnico y administrativo del que ha dispuesto en los últimos 3 años sin que su personal misional pueda ser inferior a Diez personas dentro de la estructura empresarial los cuales deberán estar vinculados laboralmente o por intermediación laboral.

Para el efecto deberán entregar un listado de personal con el respectivo certificado de pago a la seguridad social consolidado de la planilla con corte a 31 de diciembre de 2021. La información deberá estar disponible para su verificación durante la visita técnica en la etapa de evaluación. Lo cual se hará mediante un muestreo aleatorio al personal certificado, verificando la modalidad contractual, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respecto soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista)

La información deberá estar disponible para su verificación durante la visita técnica en la etapa de evaluación. Lo cual se hará mediante un muestreo aleatorio al personal certificado, verificando la modalidad contractual, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respecto soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista)

Igualmente deberá aportar certificado de cumplimiento de capacidad de personal técnico suscrito por el representante legal donde se comprometa a cumplir con la totalidad del equipo de trabajo requerido por la entidad para la ejecución de los programas o componentes descritos en los estudios y fundamentos para contratos con entidades sin ánimo de lucro con los perfiles mínimos requeridos.

Experiencia General (cumple/no cumple)

Se deberá diligenciar el Anexo N° 6 en él se incluirá un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con la atención de paquetes alimenticios y preparación de alimentos de programas de alimentación y el cual deberá ser mayor igual a dos veces el valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de la entidad contratante con la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Actividades y componentes del objeto
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

También podrá acreditarse con copia de los contratos o convenios terminados, acompañados del acta de terminación o de liquidación, donde se debe evidenciar las actividades desarrolladas.

No se aceptarán auto certificaciones ni subcontrataciones.

Acreditación de estructura organizacional (cumple/no cumple)

Para acreditar la estructura organizacional deberá aportar la siguiente documentación:

- Organigrama de la entidad sin ánimo de lucro
- Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2020 pero Si dispone de RUP vigente podrá anexarlo para evidenciar la capacidad financiera a la fecha de referencia y con ese documento se surtirá el proceso de verificación.
- Certificado de cumplimiento de la normatividad, expedida por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios.
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política de compensación de administradores y miembros de la junta.

Indicadores financieros de la entidad (cumple o no cumple)

Se solicitara índices que permitan mayor seguridad para la entidad en el manejo de sus recursos, y estabilidad financiera de las ESAL, sin que se ponga en riesgo la ejecución del proyecto. Se verificara entonces que cumplan con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2020:

Índices financieros	Indicador mínimo exigido
Liquidez= activo corriente / pasivo corriente	Igual o mayor a 5

Endeudamiento = pasivo Total / activo Total	Igual o menor a 0.40
Capital de Trabajo	Igual o Mayor a dos veces presupuesto oficial

Para el efecto la ESAL deberá aportar el certificado de los indicadores financieros debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal.

Reputación (cumple/no cumple)

Trayectoria: número de años de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, contados a partir de la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del proceso, lo cual será verificado de la cámara de comercio y deberá ser mayor o igual a cinco(05) años, Delimitación Territorial : en la presente invitación solo podrán participar ESAL inscritas en cámaras de comercio de Medellín ubicadas en el sector de Medellín, Bello, Copacabana, Don Matías, Entrerríos, Santa rosa de Osos, Yarumal que es el sector de influencia de la ejecución contractual .

Antecedentes Disciplinarios y Antecedes Fiscales: El municipio de Santa Rosa de Osos verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page) y en la página web de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal y de los administradores (nivel directivo - estructura organizacional). No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

Antecedentes Judiciales y estado de multas y sanciones emitidos por la Policía Nacional: La entidad verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia en el link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml y en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx que el representante legal y los administradores (nivel directivo - estructura organizacional) del proponente no presenten antecedentes judiciales o se encuentren inhabilitado por ser infractor con multas pendientes (artículo 183 del código policía nacional Ley 1801 de 2016).

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo N°3, manifestando bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal de la ESAL, ni ninguno de sus integrantes se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración y ejecución del contrato.

Certificado Personas políticamente expuestas: la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificado suscrito por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento (anexo N° 7) donde se certifique que ni el representante legal ni los miembros de los órganos directivos y administrativos están en la categoría de personas políticamente expuestas de conformidad con el decreto 1674 de 2016.

Visita técnica de verificación durante la etapa de evaluación (cumple/no cumple)

Con el fin de verificar la capacidad administrativa de la sede de la ESAL, así como los soportes a la información relacionada en propuesta, en la fecha programada en el cronograma efectuara una visita técnica a la dirección registrada tanto en la cámara de comercio como en el RUT (que deberá estar en la zona de influencia del contrato es decir en santa rosa de osos , norte de Medellín o Medellín) donde se validara: que la destinación de la sede de operaciones de la ESAL sea única y exclusivamente para el desarrollo social y empresarial de esta, por lo tanto no podrá ser una casa de habitación , en caso que la destinación sea diferente, se rechazara de plano la propuesta por no disponer de una capacidad administrativa para atender las necesidades del proyecto, así mismo se validara la capacidad de personal de la ESAL (misional, técnico y administrativo), en la que mínimo deberá disponer de las áreas acordes a su organigrama con la dotación de equipos de oficina que dé cuenta del giro ordinario de su actividad, de la misma se levantar un acta y el respectivo registro fotográfico para validar su capacidad misional, técnico y administrativo, como uno de los requisitos necesarios para ejecutar el proyecto. Además de esta verificación en esta visita realizada por personal contratado del Municipio se solicitarán los siguientes soportes para convalidar la información entregada en la propuesta: Convalidación de las políticas adjuntadas a la propuesta dentro de los requisitos de idoneidad y de los soportes de eficiencia del gasto.

En esta visita deberá estar presente el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal (si aplica) o el contador. Si el día de la visita no se encuentran presentes ni disponibles los requisitos del que trata este ítem será rechazado de plano por no poder soportar la relación de la información presentada.

CRITERIOS DE CAPACIDAD TECNICA

El proponente ESAL deberá disponer una bodega para el almacenamiento, embalaje y distribución de los alimentos en el Departamento de Antioquia en la Ciudad de Medellín, o en la zona norte en el sector de influencia territorial a Santa Rosa de Osos que se enviaran a las diferentes instituciones educativas que cuentan con el PAE, la cual debe cumplir con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas reglamentarias que regulen la materia, complementen o sustituyan

en el desarrollo del contrato. La bodega deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: equipos de refrigeración, canastillas, estanterías, teleras plásticas y balanzas debidamente calibradas. Dicha bodega deberá destinarse por parte del municipio para el almacenamiento y la distribución de alimentos, que garantice espacio suficiente tanto para el embalaje y correcta distribución los mismos.

Los proponentes en su propuesta deberá presentar el acta de visita de inspección sanitaria de la bodega relacionada para la ejecución del contrato, expedida por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses, a partir de la fecha de entrega de la propuesta, dicho certificado deberá tener un concepto FAVORABLE, siempre y cuando se presente informe de visita con fecha no superior a tres meses y el respectivo plan de mejoramiento; además se verificara que los hallazgos reportados no representen un factor de riesgo para la inocuidad de los alimentos y para la salud.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con las propuestas de los interesados de las ESAL en la convocatoria pública publicada por la entidad en el SECOP II que cumplan con los criterios de reconocida idoneidad, y del cumplimiento de las condiciones de participación, se procederá a calificar los criterios de evaluación que permitan la selección objetiva

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Experiencia Especifica Adicional	700
2	Capacidad Operativa técnica	300
TOTAL		1.000

Los factores de escogencia y calificación utilizados buscan contratar a la ESAL que cuente con una experiencia especifica en el campo de la alimentación en programas y la logística técnica requerida para ello, vinculando y entrenando nuevas personas en el momento que se requiera, además de apoyar a la ESAL que más requiera el impulso del estado para sostener o estimular la actividad que desarrolla.

Se otorgará puntaje a partir de la experiencia específica así:

Experiencia especifica en contratos donde el objeto o su alcance evidencie las actividades específicas de alimentación requerido dentro de este proyecto los cuales se verificaran en valores de contratación en salarios mínimos superiores al presupuesto de

este proceso que se determina en 554 smmlv. Para lo cual se otorgaran maximo 400 puntos

Contratos adicionales a lo solicitado en el ítem 4.1.3	Puntaje 300
555 smmlv- 2000 smmlv	75
2001 smmlv-5000 smmlv	150
5.001 smmlv-7000 smmlv	200
7.001 smmlv -10.000 smmlv	300
Mayor a 10.0000 smmlv	400

Para el efecto la propuesta deberá adjuntar cada uno de los contratos o las certificaciones donde se evidencie el objeto y valor en el desarrollo de alimentación para poblaciones vulnerables o grupos v beneficiados con políticas públicas .

Experiencia especifica en la ejecución de programas de alimentación escolar para lo cual deberá acreditar mínimo un contrato que especifique en su objeto la operación , o ejecución del programa de alimentación escolar , para lo cual se otorgaran 300 puntos

El puntaje se dará de acuerdo a la siguiente tabla: 300 puntos

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESAL (300 puntos)

Se otorgará puntaje a partir de la capacidad logística de idoneidad para conservar alimentos y garantizar la inocuidad de los alimentos dentro del Municipio de santa rosa de osos , para lo cual se otorgaran 300 puntos al proponente que acredite Bodega con congelamiento dentro del Municipio de santa rosa de osos , para lo cual deberá acreditar la certificación del registro o inmobiliario o de no ser propietario el contrato para su uso y utilización y la entidad a través de su secretaria de educación realizara la verificación en sitio de este espacio para ratificar que cumpla con las condiciones establecidas en las normas , con la respectiva visita dentro del termino de evaluación

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el criterio de evaluación se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrega de las mismas como criterio de desempate, en orden de llegada.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Santa Rosa de Osos Rechazará la Propuesta cuando:

Se verifique en los documentos Falta de Capacidad Jurídica para presentar la Propuesta.

Si una vez y previa solicitud de la administración, el oferente no atiende los requerimientos de la entidad para aportar documentos solicitados dentro del término estipulado.

Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo a las normas vigentes.

Cuando el plazo de la propuesta sea diferente al establecido en la invitación.

Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumpla las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de la idoneidad y no los allegue dentro del plazo establecido por la entidad para ello.

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables fiscales.

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas realizó la entidad.

Cuando no se cumpla con los requisitos dispuestos en el ítem 1.7

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de idoneidad.

Cuando el objeto de la persona jurídica en el certificado de cámara de comercio no esté acorde con el objeto de la presente contratación o no tenga su sede principal en la circunscripción territorial del proceso.

Cuando el proponente no se encuentre registrado en el SECOP II al momento del aviso de convocatoria del proceso (fecha y hora de publicación por la entidad)

Cuando la propuesta se presente por fuera de la fecha, y hora establecida en esta invitación, o se entregue en lugar diferente al indicado en la invitación.

Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la aceptación de la oferta.

Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, en cuanto a cantidad, calidad o medidas.

Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022

PLAZO: SEIS MESES

VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($553.893.905)

FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO

La prevista en los estudios y fundamentos.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato a menos que el Municipio así lo autorice a otra ESAL con las mismas condiciones de selección.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, en cabeza de la Secretaría de Educación, a través del servidor público que será designado para tal fin quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

EVALUACION DEL CONTRATO

Al finalizar el contrato, teniendo en cuenta el instructivo de Colombia compra eficiente estos contratos no deben ser liquidados por ser recurso de la misma administración pero deben ser evaluados en su impacto, el comité de seguimiento y el supervisor del contrato deben evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como los resultados de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. Si es necesario hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro deben hacerlo y también puede hacerlo exclusivamente el municipio.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios y fundamentos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la propuesta seleccionada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXOS

ANEXO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Utilice papel membrete del proponente)
Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Municipio de Santa Rosa de Osos.

PROCESO COMPETITIVO N°: _____
OBJETO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO
PLAZO
PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD FECHA

El suscrito en nombre y representación de la firma (o en persona propia), de acuerdo con la invitación establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicado dicho Contrato me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mí propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso competitivo y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al Proceso de Selección, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el

periodo de la invitación pública y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la invitación pública.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación pública.
8. Que en caso que se me fuere aceptada la propuesta me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la invitación.
9. Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
10. Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Firma del representante legal:

Nombre:
C.C.:

ANEXO N°. 2

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)
Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO COMPETITIVO - N°

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Número de identificación

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

"Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como representante legal de _____, con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los integrantes que conforman los Órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores), los Órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la leyes vigentes, que se adicionen, expidan o modifiquen en este aspecto, a la fecha de presentación de la propuesta:

1. Constitución Política de Colombia:

 - Artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009. Adicionado por el art. 2, Acto Legislativo 001 de 2017.
 - Artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015.
 - Artículo 127. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 2 de 2004.

2. Ley 80 de 1993:

 - Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011.
 - Artículo 9º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes.

3. Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario):

 - Artículo 38. Otras inhabilidades. Parágrafo 1º.
 - Artículo 40. Conflicto de Intereses.
 - Artículo 54. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

4. Ley 1474 de 2011:

 - Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.

- Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016
- Artículo 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.
- Artículo 5. Contratos de interventoría.
- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia.
- Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5. Ley 1150 de 2007:
 - Artículo 18

6. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía):

 - Artículo 183

7. Ley 1918 de 2018

Y demás disposiciones vigentes sobre la materia, si llegare a sobrevenir alguna, se actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declaró en calidad de suscriptor del contrato en caso de adjudicación, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad ni con el ordenador del gasto.

Nombre
Cargo
Contratista o Representante Legal

ANEXO N° 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso Nº _____

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de representante legal de _____ (nombre de la ESAL), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N°_____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de _____

Firma
Nombre COMPLETO
Documento de Identidad:
Representante Legal

ANEXO N° 5

CERTIFICADO CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de representante legal de _____ (nombre de la ESAL), certifico que la capacidad de personal de la ESAL durante los últimos tres (3) años es la siguiente:

EQUIPO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
MISIONAL			
ADMINISTRATIVO			
TÉCNICO			

Firma
Nombre COMPLETO
Documento de Identidad:
Representante Legal

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO COMPETITIVO N°_____

OFERENTE:			
Entidad Contratante:			
No. Contrato:			
Objeto:			
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso			
Fecha Inicio:	Mes:		
	Año:		
Fecha de Terminación	Mes:		
Valor en Pesos:			
Valor en SMMLV			
Porcentaje de participación			
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación			

NOTA: En caso de ser un contrato en modalidad asociativa , describa el porcentaje de participación.

Se anexa copia del certificado o el contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en relación al objeto del proceso y valor cuantía en relación al presupuesto oficial.

Anexar las columnas que sean necesarias

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC:

ANEXO N° 7

CERTIFICADO CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE -PEP-

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de _____, con numero de NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los miembros de la junta directiva o cualquier otro sujeto que por estatutos se considere administrador, según los artículos 22, 26 y 27 de la ley 222 de 1995, nos encontramos considerados como personas expuestas políticamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 que establece: "(…) durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente -PEP- las siguientes;

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.

2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias

3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.

5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.

7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.

15. *Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.*

Ciudad, _____ de_____ de 2022

Firma
Nombre y Apellidos
Representante Legal
C.C.